

Dec. No. 153-06 que deroga el literal b) del Art. 2 del Decreto No. 606-05 y excluye de la declaratoria de utilidad pública a que se refiere, la parcela 193-B-4 del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, propiedad de Fertilizantes Santo Domingo, C. por A. (Fersán).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 153-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se deroga el literal b) del Artículo 2 del Decreto No.606-05, de fecha 2 de noviembre de 2005, y, en consecuencia se excluye de la declaratoria de utilidad pública a que se refiere, la Parcela No.193-B-4, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con un área superficial de dos (2) hectáreas, sesenta y cuatro (64) áreas y cuarenta y nueve (49) centiáreas, propiedad de Fertilizantes Santo Domingo, C. Por A. (Fersán).

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), a la Secretaría de Estado de Obras Publicas y Comunicaciones y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 154-06 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Nelson Mauricio Solano Guzmán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 154-06